

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente 005 2021 – 00648 02**

Sería del caso avocar el conocimiento de la tutela de la referencia en sede impugnación, si no fuera porque se observa que la misma ya había sido conocida en la misma instancia por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, quien nulitó parte de la actuación de primera instancia, según anotación del 11 de agosto de la presente anualidad, según lo que aparece en el sistema de Consulta de Procesos.

Por lo anterior y acorde con lo que norma el numeral 5º del artículo séptimo del Acuerdo 1472 de 2002<sup>1</sup>, se ORDENA:

1.- REMITIR la acción de tutela de la referencia a la OFICINA DE REPARTO para que por su intermedio se asigne su conocimiento al Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, como primer cognoscente de aquella en sede de impugnación. Remítase el correo con copia al referido despacho judicial.

2.- ORDENAR que por secretaría se proceda de conformidad y se dejen las constancias del caso.

**CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**

**JUEZA**

---

<sup>1</sup> Que dispone que: “En todos los casos de que trata el presente artículo el funcionario judicial diligenciará los formatos respectivos, con indicación del nombre de las partes, los números únicos de radicación, grupo, fecha y secuencia de reparto y los remitirá de manera inmediata a la dependencia encargada del reparto o a la Sala Administrativa del Consejo Seccional correspondiente para el caso previsto en el numeral séptimo, que procederá a efectuar con los repartos subsiguientes las compensaciones que se requieran. (...) POR ADJUDICACIÓN: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente.”

**Firmado Por:**

**Nancy Liliana Fuentes Velandia**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 005**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62fbea02c93fcbafdf3ad61579d98f770db2551fa6155f58201f6683ef217885**

Documento generado en 29/09/2021 02:26:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>